



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 - 2023-MPS

Chimbote, 30 ENE. 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2023, el Concejo de la Municipalidad Provincial del Santa trato sobre el pedido de RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MPS DE FECHA 13.01.2023, QUE DESIGNÓ AL ALCALDE, ING. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

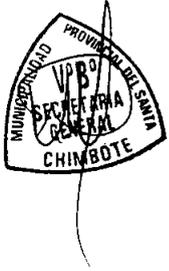
Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, regula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MPS de fecha 13 de enero de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, acordó designar al Alcalde, Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR con DNI N° 32945775, como Miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas en representación de la Municipalidad Provincial del Santa;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 006

Que, mediante Hoja de Disposición del Despacho de Alcaldía N° 0177 de fecha 17 de enero de 2023, se remite la Carta N° 001-2023-R-MPS de fecha 17.01.2023, por la cual, los señores Regidores MPS: *Patricia Rosario Villareal Paredes, Elmer Ronald Gamarra Mendoza, Ana Carolina Salazar Carrillo, Ebert Moisés Paredes Pérez, Emily Victoria Vásquez Bances, Segundo Gómez Chuquiruna, Key Mirella Apolonio Méndez, Manuel Orlando Alvarado Isla y, Juan Villareal Olaya,* solicitaron reconsideración del mencionado acuerdo de concejo en atención que, conforme lo establece el artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde provincial desempeña su cargo a tiempo completo, motivo por el cual, en virtud de las diversas actividades que su cargo conlleva, las mismas podrían dificultar su participación en las actividades y funciones como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chincas, por lo tanto, los citados regidores consideran que debe designarse a un técnico especialista para tal cargo;



Que, en atención a la solicitud de reconsideración presentada, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizado y evaluado dicho pedido así como el marco normativo legal aplicable al mismo, mediante Informe N° 071-2023-GAJ-MPS de fecha 24 de enero de 2023, manifiesta que, el artículo 41 de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno, de igual manera, el artículo 9° inciso 8) del mismo texto normativo, regula que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; en consecuencia, dicha gerencia opina que, se declare fundado el pedido de reconsideración presentado por los señores regidores MPS para que se deje sin efecto legal el Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MPS de fecha 13.01.2023;



Que, en atención de los considerandos precedentes, así como lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, se tiene que el pedido de reconsideración en materia fue tratado y debatido en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de enero de 2023 y, luego de dicho debate, de conformidad con lo establecido por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, los señores Regidores de la Municipalidad Provincial del Santa aprobaron por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- FUNDADO el pedido de Reconsideración presentado contra el Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MPS de fecha 13.01.2023, que designó al Alcalde, Ing. Luis Fernando Gamarra Alor, como Miembro del Consejo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 006

Directivo del Proyecto Especial Chincas en representación de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MPS de fecha 13 de enero de 2023, por los considerandos expuestos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Gobierno Regional de Ancash y al Proyecto Especial Chincas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Arch


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE